



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 19

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, respetuosamente exhorta al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que garanticen la atención, tratamiento y suministro de medicamentos para personas que presenten COVID-19, lo anterior ante el incremento de casos por la variante ómicron.

SEGUNDO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en la ciudad de Oaxaca, a fin de que en el ámbito de su competencia, implemente las acciones necesarias para la vigilancia y verificación permanente de las empresas que comercialicen tanques de oxígeno médico y medicamentos para el tratamiento y atención de COVID-19, con la finalidad de frenar los incrementos desmedidos e injustificados en estos artículos y en su caso, sancione severamente a quienes se estén aprovechando de esta situación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes para los fines legales y administrativos procedentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 19

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 05 de enero de 2022.



DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA.



DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
SECRETARIA.



DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIA.